

Requisitos de entrada

- Presentar billete de salida
- Completar el **formulario digital epidemiológico PASE DE SALUD** disponible en la dirección <https://salud.go.cr>. Todos los pasajeros, vacunados y no vacunados, que lleguen a Costa Rica deben completarlo. Debe ser cumplimentado para cada uno de los miembros de la familia, incluyendo niños y adultos mayores. Solo puede completarse a partir del momento en que falten 72 horas para su ingreso al país. Los turistas vacunados deben adjuntar el certificado de vacunación.
- **Seguro médico de viaje con cobertura COVID-19.**
 - **Viajeros totalmente vacunados (2 dosis) están exentos del requisito del seguro médico.** Los pasajeros deberán presentar prueba de vacunación - El certificado/documento podrá solicitarse en diferentes puntos del viaje. Deben presentar pruebas de vacunación que deben cumplir con los requisitos de Costa Rica. Siempre que sean vacunas de **Moderna, Pfizer-BioNTech, AstraZeneca o Johnson & Johnson** y que la **última dosis** se haya aplicado **al menos 14 días antes de la llegada** a Costa Rica.

A pesar de esta novedad introducida para turistas vacunados (2 dosis), teniendo en cuenta que no existe convenio con la Seguridad Social española, y las elevadas tarifas de los establecimientos médicos privados; así como la posibilidad de afrontar situaciones inesperadas durante su viaje a Costa Rica, **SE DESACONSEJA VIVAMENTE VIAJAR SIN UN SEGURO MÉDICO CON AMPLIAS COBERTURAS, QUE CUBRA LOS GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN Y REPATRIACIÓN.**

- **Viajeros no vacunados, con vacunación incompleta o vacunados con sueros distintos a los admitidos por las autoridades costarricenses** deben adquirir **un seguro obligatorio de viaje que cubra alojamiento en caso de cuarentena y gastos médicos por enfermedad COVID-19 según se detalla a continuación:**
 - Vigencia de la póliza efectiva durante la visita en Costa Rica.
 - Garantía de cobertura por gastos médicos en casos de enfermedad pandémica COVID 19 en Costa Rica, por al menos US \$50,000.
 - Cobertura mínima de US \$2,000 para gastos de alojamiento extendidos por enfermedad pandémica o interrupción/cancelación de viaje por enfermedad, que cubre el costo adicional del pasajero debido a cuarentena.

En caso de que se presente seguro colectivo, la cobertura deberá ser suficiente para cubrir los gastos de alojamiento y gastos médicos generados por la enfermedad COVID-19 a cada una de las personas que abarque. Las condiciones del seguro serán validadas por el Instituto Costarricense de Turismo.

El plazo de permanencia en el país quedará condicionado a la vigencia del seguro.

- **Es necesario llevar mascarillas sanitarias para utilizar durante el viaje.**

- **A partir del 1 de diciembre de 2021, Costa Rica definitivamente introducirá la certificación obligatoria para turistas y costarricenses** A partir de esta fecha, se debe presentar un código QR al ingresar a las siguientes establecimientos: Hoteles, restaurantes, cafés, bares, tiendas y centros comerciales (excepto supermercados y farmacias), gimnasio, parques temáticos y de aventura privados, instalaciones deportivas, casinos, museos, iglesias, salones para eventos empresariales, académicos o sociales.

Todos los viajeros deberán seguir completando el Pase de Salud para ingresar a Costa Rica. Allí, debe cargarse el certificado de vacunación válido en su país. Las autoridades verifican la validez y el viajero recibe un código QR para ingresar al país, igual como en la actualidad.

El mismo código QR da acceso a los clientes a las empresas mencionadas anteriormente. El código QR puede presentarse en el teléfono inteligente o imprimirse y será escaneado por la empresa.

El esquema de vacunación debe estar completo (2 dosis) y al menos 14 días antes de la entrada. Las vacunas aceptadas son: Pfizer & BioNTech, Moderna, AstraZeneca y Johnson & Johnson.

El requisito de certificación se aplica a todas las personas mayores de 12 años.

A partir del 1 de diciembre, las personas no vacunadas dejarán de tener acceso a las instalaciones mencionadas. Aún pueden ingresar al país con un comprobante de seguro, pero la experiencia de viaje sería extremadamente limitada. En una fase de transición hasta el 7 de enero 2022, las empresas pueden decidir operar con solo el 50% de su capacidad y recibir huéspedes no vacunados. Pero en vista de la buena situación de las reservas, casi ningún proveedor lo hará. A partir del 8 de enero no habrá más excepciones.

- **Tránsitos: los turistas que se encuentren en tránsito por el país deben de adquirir un seguro con una cobertura mínima de cinco días.**
- **Visado:** Los ciudadanos españoles **no necesitan visado**, para estancias inferiores a 90 días

Si ha estado en algún país los últimos 14 días por favor consulte si puede tener algún tipo de restricción o condición especial para entrar en Costa Rica

Nota importante: Estos requisitos pueden variar con muy poca antelación respecto a su momento de entrada en vigor, y la interpretación que de ellos se hace por las líneas aéreas no siempre es homogénea. Por lo que se recomienda, en todo caso, que los viajeros confirmen con la aerolínea, antes de iniciar el viaje, los requisitos de entrada que les serán requeridos.